



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

**REF: 080013110003-2024-00073-00
PROCESO. DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE . REINEL ANTONIO CASTRO MUÑOZ
DEMANDADO . LISETTE PATRICIA CASADIEGO MIRANDA**

Atendiendo que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha FEBRERO 27 de 2024, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda. En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

RECHAZAR la presente demanda de Divorcio promovida REINEL ANTONIO CASTRO MUÑOZ contra LISETTE PATRICIA CASADIEGO MIRANDA a través de apoderado judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
Oral
de Barranquilla

Estado No. 46
Fecha: MARZO 15 de 2024
Notifico auto anterior de
fecha marzo 13 de 2024

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1828901421044f864eec30eb2126547ad5aca0e0f0ba7937bbda235a81cd5523**
Documento generado en 14/03/2024 01:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>